RESOLUCIÓN N°055 DE 2023
(05 DE MAYO)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 DE 2023**"

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en ejercicio de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO

Que mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 DE 2023**, se dio apertura de la selección de contratación del **CONCURSO DE MÉRITOS**, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S."*

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 DE 2023**.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015 en relación con los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA consagra que:

> ***"Comité evaluador.*** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 DE 2023**, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES*

PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro del comité evaluador a la Contratista Dr. **DANIELA RIVERA GARCÍA**, evaluadora jurídica, Líder del Área de Contratación y Jurídica del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** y la Dr. **LUCY NORELLY LOAIZA VELAZQUEZ** evaluadora financiera, Líder Área de Administrativa y Financiera SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y la intermediaria que asesora al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., señora **EDILMA SALCEDO VASQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No.36.161.435 de Neiva (H),** como Evaluadora Económica y Técnica, quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 DE 2023.**

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva (H), 05 de mayo del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Felipe Ortega S.

Proyectó: Felipe Andrés ortega Suarez
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.transfederal.gov.co
Mail: administracion@transfederal.gov.co